

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial vacante en el Juzgado Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Juzgado Territorial de la Provincia de Sahara la plaza de Oficial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios en situación de actividad pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que presten servicios en Juzgados de Primera Instancia y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a la expresada Dirección General informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de diecisiete plazas de Maestros Nacionales y nueve de Maestras Nacionales, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara.*

Vacantes diecisiete plazas de Maestros Nacionales y nueve de Maestras Nacionales en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros, Maestras Nacionales y Maestras Nacionales Parvulistas pertenecientes al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, que se hallen en situación de actividad, tengan cumplido el servicio militar y no hayan alcanzado la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instan-

cias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

- a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
- b) Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
- c) Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
- d) La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión los que resulten designados a partir del día primero de enero de 1970.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se haga constar la edad del interesado.
2. Certificación académica en la que se detallen las calificaciones obtenidas en la carrera.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
4. Certificado de conducta con informe de aptitud expedido por el Jefe de que dependa el concursante y del ilustrísimo señor Inspector de la zona.
5. Tres fotografías tamaño carnet.
6. Certificado acreditativo de tener cumplido el servicio militar.
7. Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un mínimo de dos cursos escolares, con derecho a las vacaciones reglamentarias de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las vacaciones de verano serán por cuenta del Estado, tanto para los que resulten nombrados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo preceptuado en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir 79 plazas de la Sección Masculina y seis de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.